



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 165-DG-HHV-2014

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DAMA BUSTAMANTE VALDIVIA  
Jefe de la Oficina de Personal

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 18 de Setiembre de 2014

Visto el Memorandum N° 908-OP-HHV-14 de la Oficina de Personal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00950 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según la disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto 2014 establece entre otros el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley 29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorgan a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los mismos que serán percibidos como Incentivo Único a que se refiere la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley 29951 – Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2013, consolidando en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación, siendo el único concepto que se paga a través del CAFAE;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remiten la documentación pertinente para el otorgamiento del Incentivo Único (Productividad Diferenciada) por la suma de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 111,454.79) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a ser abonados en el presente mes de Setiembre 2014;

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA que aprueba en vía de regularización las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud y Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2003 sobre Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos Laborales y Estímulos al personal nombrado y destacado del Hospital Hermilio Valdizán;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia de recursos a favor del SUB CAFAE del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017, para el pago del Incentivo Único a los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, correspondiente al mes de **SETIEMBRE 2014**, por la suma total de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 111,454.79), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.-----

**Artículo 2°.-** La transferencia de recursos al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizán, se efectúa con cargo a la Cadena de Gasto 2.1.11.21.-----

